Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 14 OCT 2024

Nº 985 /T-16.b.2/JEPAE/0599/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 346/V DE-7.a.2 del 09 de septiembre de 2024, remitido por el (la) V División de Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0906 del 09 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) V División de Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Sanidad, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Hospital Militar Regional RMO, que a continuación se indican:

Item	Código NSG / Código SBN	Correlativo	Denominación / Serie-Mat-Placa Nº	Motor N°	Marca	Modelo / Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. / Deprec. Acum. S/.
01	6525-50-120-0010 67224777	00003	EQUIPO R-X		DRGEM	GXR-40S	18/04/2018	14,500.00 1,450.00
02	6525-99-120-0004	00002	EQUIPO R-X DENTAL		SM	INTRAORAL ELITY 70	18/04/2018	836.00 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/0599/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 964 /JEPAE del 09 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) HMR-RMO los bienes muebles Secundarios de Sanidad, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) V División de Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

O-24136087-2-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Ministerio De Defensa | Ejército del Perú | V División de Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE UGL V DE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación fisica del RAEE	Categoria (2)	Sub Categoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	6525-50-120-0010	EQUIPO R-X	DRGEM	1503020402	S/ 1.00	Iquitos	8	8.1	1	723	0.723	Completo	Inoperativo
2	6525-99-120-0004	EQUIPO R-X DENTAL	S/M	1503020402	S/ 1.00	Iquitos	8	8.1	1	72	0.072	Completo	Inoperativo
Totales					S/ 2.00				2	795	0.795		

(1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAEE= Operativo - Inoperativo

S - 330545700 - O+

JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO

SO1 EP